

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

Resolución Gerencial

N° 050-2022-GM-MDY/HVCA

Yauli, 23 de febrero de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI – HUANCAVELICA

VISTOS:

OPINION LEGAL N°0057-2022/MDY-HVCA/GAJ de fecha de recepción 21 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N°0049-2022/GPPMI/MDY de fecha de recepción 16 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; INFORME N°038-2022-SGP/GPP/MDY/HVCA-WACQ de fecha de recepción 16 de febrero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N°0039-2022-SGPMIEI/MDY-HVCA de fecha de recepción 15 de febrero de 2022, emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento, Modernización Institucional e Informática; INFORME N°240-2022-MDY-HVCA/GEDUR-EACLL de fecha de recepción 11 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N°084-2022-SGOP-GEDUR/MDY-HVCA/JMRG de fecha de recepción 11 de febrero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Obras y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394 - ALC - MDY/HVCA - 2016 de fecha 14 de octubre del 2016 se aprobó la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", donde se establecen criterios en la elaboración y aprobación de los planes de trabajo;

Que, los Planes de Trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Distrital de Yauli, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite, además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluar la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;

Que, en concordancia con el Artículo 54° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Yauli, la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, es el órgano técnico, sus competencias están relacionadas tanto al ámbito institucional de la municipalidad, como a la responsabilidad funcional que se asigna; en el artículo 55° corresponde a la Sub Gerencia de Racionalización e Informática las siguientes funciones: (...); racionalizar la organización y funcionamiento de la municipalidad, en cuanto a sus funciones, estructura, cargos y procedimientos; formular y actualizar la documentación técnica-normativa de organización y métodos: reglamento de organización y funciones (ROF), manual de organización y funcional (MOF), cuadro para asignación de personal (CAP), manual de procedimientos administrativos (TUPA), plan de trabajo institucional (PTI), manuales y/o directivas y otros. (...);

Que, mediante INFORME N°084-2022-SGOP-GEDUR/MDY-HVCA/JMRG de fecha de 11 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita evaluación del Plan de Trabajo denominado: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CCASAPATA DEL DISTRITO DE YAULI-PROVINCIA DE HUANCAVELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", que tiene por objetivo realizar la limpieza y acondicionamiento de las calles de la zona urbana del Centro Poblado de Ccasapata del distrito de Yauli-Huancavelica, a fin de reducir los riesgos que puedan sufrir los transeúntes y vehículos;

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

Que, mediante INFORME N°240-2022-MDY-HVCA/GEDUR-EACLL de fecha de recepción 11 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprueba del Plan de Trabajo denominado: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CCASAPATA DEL DISTRITO DE YAULI-PROVINCIA DE HUANCAVELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", el cual resulta procedente su aprobación al cumplir con los requisitos formales establecidos en la DIRECTIVA N° 010 - 2016/MDY - HVCA - DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, para lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

De la evaluación realizada, por el (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento, Modernización Institucional e Informática, considera procedente su aprobación y ejecución, en la cual refiere la duración del plan será de 15 días hábiles de ejecución (01 de marzo al 21 de marzo del 2022), la misma que su ejecución será de acuerdo al cronograma establecido bajo responsabilidad administrativa y funcional que diera lugar;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante INFORME N°038-2022-SGP-MDY/HVCA-WACQ de fecha 16 de febrero de 2022 y en atención al INFORME N°240-2022-MDY-HVCA/GEDUR-EACLL otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 36,641.50 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 SOLES), para la ejecución del Plan de trabajo denominado: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CCASAPATA DEL DISTRITO DE YAULI-PROVINCIA DE HUANCAVELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", la misma que se ejecutara de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
2.3.16.13	DE CONSTRUCCION Y MAQUINARIAS	7,163.65
2.3.1 99.11	HERRAMIENTAS	777.85
2.3.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	28,700.00
TOTAL		36,641.50

Que, mediante OPINION LEGAL N°0057-2022/MDY-HVCA/GAJ de fecha 21 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica previa revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente recomienda la aprobación del Plan de Trabajo: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CCASAPATA DEL DISTRITO DE YAULI-PROVINCIA DE HUANCAVELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", al contar con la opinión presupuestal favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y al cumplir con las metas establecidas en el referido Plan de Trabajo, esto en concordancia con la DIRECTIVA N°10-2021-MDY-HVCA, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE PLANES DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI-HUANCAVELICA";

Que, habiendo sido evaluado y revisado la propuesta del Plan de Trabajo denominado: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CCASAPATA DEL DISTRITO DE YAULI-PROVINCIA DE HUANCAVELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", por la parte técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 - 2022- ALC-MDY/HVCA**, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la visación de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, ejecución del plan de trabajo denominado: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CCASAPATA DEL DISTRITO DE YAULI-PROVINCIA DE HUANCAVELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", que tiene un presupuesto hasta la suma de S/ 36,641.50 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 SOLES); conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el PLAN DE TRABAJO denominado: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CCASAPATA DEL DISTRITO DE YAULI-PROVINCIA DE HUANCAVELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", constituye una de las herramientas fundamentales en apoyo de la Política Distrital de Desarrollo, por cuanto contiene las directivas, objetivos, estrategias y acciones que orientan las actividades intersectoriales e interinstitucionales en materia de prevención, en concordancia con la problemática nacional y así mejorar la vida útil de la Población.

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

www.muniyauli.gob.pe

Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica

Tel: 067 - 830010

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final de la Liquidación a la Gerencia Municipal, en el término máximo de treinta (30) días hábiles después de haber culminado el Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR, como **RESPONSABLE** de la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CCASAPATA DEL DISTRITO DE YAULI-PROVINCIA DE HUANCAVELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", al Ing. Junior Mauricio Romero Gómez, responsable de la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yauli, bajo entera responsabilidad administrativa, civil y/o penal que diera a lugar.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la Ciudadanía, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANCAVELICA

Prof. Elelyrio GAVILAN ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL



Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

www.muniyauli.gob.pe

Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica

Tel: 067 - 830010